



**Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.**

Samahil, Yucatán a 6 de Abril del 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular del UMAIP de Samahil

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted para dar respuesta a su solicitud relativa a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el mes de **Marzo del 2015**.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
 Carlos Zúñiga Can  
 Secretario Municipal de Samahil



L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular del UMAIP





**UMAIP**  
2012 - 2015

07 ABR 2015

Fecha de generación del documento: 6 de Abril del 2015

Fecha de actualización de la información: 7 de Abril del 2015

**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA  
DE SAMAHIL**